



Tipo de Proceso	: Acción de grupo
Radicación	: 11001310301920140067400

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente, el despacho,

DISPONE

1. Se admite la sustitución del poder que hace la apoderada de Ana María Cadena Tobón realiza en favor del Dr. **Nicolás Otero Álvarez**, en los mismos términos y para los efectos del mandato conferido.
2. Las comunicaciones provenientes de las Curadoras Urbanas 1 y 3 de Bogotá, ténganse por incorporadas al legajo y pónganse en conocimiento del extremo demandante para lo que considere pertinente.
3. Como consecuencia de las misivas mentadas en precedencia, y previo a decidirse sobre las gestiones de notificación realizadas por la parte actora frente a los vinculados en la acción de la referencia, se requiere a dicho extremo procesal para que acredite la notificación de éstos últimos en las direcciones aducidas en la comunicación proveniente de la Secretaría Distrital de Planeación, obrante a folios 684 y 685 del cuaderno 1B de la actuación física.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>22/11/2021</u>	se notifica la presente
providencia por anotación en <u>ESTADO No. 209</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	